



ACUERDO PCSJA20-11601
24/07/2020

“Por medio del cual se prorrogan algunas medidas de descongestión adoptadas en el Acuerdo 11327 de 2019 y 11351 de 2019, prorrogados con los acuerdos 11351 de 2019 y 11515 de 2020, que dispuso la redistribución de procesos civiles y de familia del sistema escritural que se encuentran pendientes de fallo en los Tribunales Superiores de Pereira y Tunja”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 15 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11327, modificado por el Acuerdo PCSJA19-11351 de 2019 y prorrogado con los acuerdos 11445 de 2019 y 11515 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso remitir a las Salas Civil Familia de los Tribunales Superiores de Manizales, Pereira, Santa Marta y Tunja, 318 procesos del sistema escrito pendientes de fallo de los despachos 012 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín y 001 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio.

Que los Consejos Seccionales de la Judicatura de Risaralda y Boyacá - Casanare informaron que de la medida adoptada por medio del acuerdo PCSJA19-11327, las Salas Civil-Familia de los Tribunales Superiores de Pereira y Tunja tienen 58 procesos pendientes de proferir fallo.

Que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura estimó los tiempos necesarios para la culminación de la medida dispuesta en el acuerdo PCSJA19-11327.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante documento técnico evaluó la pertinencia de mantener la medida con el objetivo reducir el inventario de procesos civiles y de familia del sistema escritural.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 4 de diciembre de 2020 las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA19-11327, modificado por el Acuerdo PCSJA19-11351 de 2019 y prorrogado con los acuerdos 11445 de 2019 y 11515 de 2020, para que las Salas Civil-Familia de los Tribunales Superiores de Pereira y Tunja profieran fallo en los procesos civiles y de familia del sistema escritural que tienen en su inventario, remitidos por los despachos 012 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín y 001 de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio.

ARTÍCULO 2. Los Consejos Seccionales de la Judicatura de Risaralda y Boyacá - Casanare deberán realizar un seguimiento puntual de las prórrogas previstas en este acuerdo, con el fin de que los tribunales profieran los fallos correspondientes, y rendir un informe mensual ante esta Corporación, con copia a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 3. Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54b66de07e2214fc10cb4e59327068c12176ba406df1cbf2c347b099f0d38147**
Documento generado en 27/07/2020 03:19:30 p.m.